



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0129-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril del 2019

**Vistos:**

El Oficio N° 060E-2019-ORSU-UANCV/J, de la Oficina de Responsabilidad Social de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Oficina de Responsabilidad Social de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante Oficio N° 060E-2019-ORSU-UANCV/J, de fecha 05 de marzo del 2019, señala que según los formatos de Licenciamiento Institucional la DIMENSION 4: SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS, CONDICION VI, INDICADORES 43 al 50, cuentan con una serie de observaciones referentes a la formalidad de sus documentos, es decir a la emisión de las resoluciones de Consejo Universitario, por lo que según la observación del indicador 48, y en cumplimiento con la documentación exigida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU; es que solicita se emita resolución que autorice a la Oficina de Responsabilidad Social como la encargada gestionar, revisar y proponer el contrato o renovación de contrato de la Empresa de Seguridad y Servicios de Vigilancia de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 07 de marzo del 2019, y en uso a sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó autorizar a la Oficina de Responsabilidad Social como la encargada de gestionar, revisar, y proponer el contrato o renovación de contrato de la Empresa de Seguridad y Servicios de Vigilancia de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; debiendo indicar en detalle la dirección y personal en todos los locales conducentes a grado académico donde se tenga el servicio de vigilancia con la actual empresa de seguridad; y.

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, como la encargada de GESTIONAR, REVISAR Y PROPONER EL CONTRATO O RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA; debiéndose indicar en detalle la dirección y personal en todos los locales conducentes a grado académico; y finalmente se encargará de la difusión de los protocolos de seguridad y vigilancia empleados en la Universidad en el enlace del portal institucional; por los considerandos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en el portal Institucional [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)





UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0129-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril del 2019

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, y, la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. RICARDO JUAN ZUBA SALERNO  
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Javier Ramón Quispe Zapana  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS, SUNEDU, COMITÉ DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, DIRECCIONES GENERALES DE LAS FILIALES; DECANOS DE FACULTADES; OFICINAS: E, P, PU, IPL, OAJ, RSU, ORIC, y demás oficinas, UNIDADES: T, CO, y demás unidades /ARCH: RJS/JRQZ/man